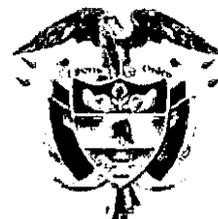




INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCION No.02 (06 de enero de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRA EL BIENIO 2021 – 2022 DEL CAPITULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y SE INCORPORAN AL BIENIO 2023 – 2024 LOS SALDOS POR EJECUTAR DEL BIENIO 2021 – 2022 DE RECURSOS DEL SGR SIN SITUACION DE FONDOS

EL RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ EN CALIDAD DE ENTIDAD EJECUTORA DESIGNADA, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas Ley 2056 de 2020, como también el Decreto 1821 de 2020, y las conferidas por el acuerdo 001 del 24 de marzo de 2010 Artículo 26 literales c y g,

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, modificó el artículo 360 y el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política,

Que el presidente de la República sancionó la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR. El Título VII versa sobre el Régimen Presupuestal del SGR y el Capítulo IV sobre el Régimen Presupuestal.

Que el Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 establece que *“Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.*

Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Avenida 4N # 34AN – 18 / 6553333

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

**Prosperidad
para todos**



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NTT 800.248.004-7



República de Colombia

En el caso de ser entidad beneficiaria y ejecutora solo deberá incorporar los recursos en un capítulo presupuestal independiente, una única vez”.

*Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 establece **Priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional**. La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.*

*Que el artículo **ARTÍCULO 37** de la precitada Ley **Ejecución de proyectos de inversión**. Establece: “Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley”.*

Que el gobierno nacional expidió el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías” el cual en su Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2, determina el manejo presupuestal de las regalías en los órganos del sistema, y las entidades ejecutoras de proyectos.

*Que el Artículo 2.1.1.3.2. Del citado decreto determina “**Responsabilidades**. Los órganos del sistema, las entidades a las que se les asigne recursos de Administración del Sistema General de Regalías, las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las designadas como ejecutoras de proyectos, serán responsables por la incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos en los términos de los artículos 160 y 161 de la Ley 2056 de 2020, así como de la oportunidad de los registros de la información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para la ejecución de los mismos y ,serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo” subrayado fuera del texto.*



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

Que el Departamento del Valle del Cauca, aprobó el proyecto de inversión identificado con BPIN 2022003760017, denominado "**FORTALECIMIENTO DE CONDICIONES DE CALIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIOS FÍSICOS PARA OFERTAR NUEVOS PROGRAMAS ACADÉMICOS POR CICLOS PROPEDEÚTICOS EN INTENALCO CALI**" por valor de MIL TREINTA MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.030.507.496), financiado con recursos de Asignación para la Inversión Regional 60% – Dpto. del Valle del Cauca bienio 2021-,2022 según Acta No. 006 del 9 de mayo de 2022.

Que para el proyecto aprobado "**FORTALECIMIENTO DE CONDICIONES DE CALIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIOS FÍSICOS PARA OFERTAR NUEVOS PROGRAMAS ACADÉMICOS POR CICLOS PROPEDEÚTICOS EN INTENALCO CALI**" identificado con BPIN 2022003760017, se designó como ejecutor e Instancia encargada de adelantar la contratación y la Interventoría al **INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ NIT: 800.248.004-7.**

Que el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 dispuso "*Giro de las regalías. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional adelantará los giros de los recursos del Sistema General de Regalías observando los montos presupuestados, las disponibilidades de recursos en caja existentes y el cumplimiento de los requisitos de giro establecidos en la normativa vigente.

Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo o al representante legal de la entidad ejecutora, ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, en el capítulo independiente de regalías, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia"

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 de 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Avenida 4N # 34AN – 18 / 6553333

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

Prosperidad
para todos



INTENALCO



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7

República de Colombia

Que el artículo 2.1.1.3.13 del Decreto 1821 de 2020, dispuso la expedición del Catálogo de Clasificación Presupuestal del Sistema General de Regalías (CCP-SGR) a partir del 1 de enero de 2021. De esta forma la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP expidió la Resolución No. 001 del 01 de enero de 2021, "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones para su administración".

Que en sesión extraordinaria del Consejo Directivo del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ llevada a cabo el 05 de agosto de 2022, se autoriza al Rector de INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ para la creación del capítulo presupuestal independiente del SGR y la incorporación de los recursos asignados para ejecución de los proyectos financiados con recursos SGR por valor de MIL TREINTA MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.030.507.496), financiado con recursos de Asignación para la Inversión Regional 60% – Dpto. del Valle del Cauca bienio 2021-2022.

Que para el proyecto en ejecución "**FORTALECIMIENTO DE CONDICIONES DE CALIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIOS FÍSICOS PARA OFERTAR NUEVOS PROGRAMAS ACADÉMICOS POR CICLOS PROPEDEÚTICOS EN INTENALCO CALI**" identificado con BPIN 2022003760017, INTENALCO EDUCACION SUPERIOR, realizó compromisos presupuestales del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías por valor de MIL DIECISIETE MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MICTE (\$1.017.007.496), financiado con recursos de Asignación para la Inversión Regional 60% – Dpto. del Valle del Cauca equivalentes al bienio 2021-2022 y pagos por valor de OCHOCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 806.405.996) del valor comprometido en el numeral anterior, generando de esta manera, saldos totales pendientes por ejecutar por valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 224.101.500), del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2021-2022, así:



INTENALCO



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 NIT 800.248.004-7

República de Colombia

Objeto presupuestal	Programa	Subprograma	BPIN	Saldo por Comprometer	Saldo por pagar	Total Saldos por Ejecutar	
00AR	00AR-2202	00AR-2202-700	2022003760017	FORTALECIMIENTO DE CONDICIONES DE CALIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIOS FÍSICOS PARA OFERTAR NUEVOS PROGRAMAS ACADÉMICOS POR CICLOS PROPEDEÚTICOS EN INTENALCO CALI	\$ 13.500.000	\$ 210.601.500	\$ 224.101.500

Que de acuerdo al Artículo 2.1.1.7.3. del Decreto 1821 de 2020, Único reglamentario del Sistema General de Regalías establece que "cada Órgano o entidad ejecutora diferente a las entidades territoriales adelantara el cierre de su Capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías y mediante acto administrativo del jefe de la entidad, incorporara, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente, los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Que los saldos por comprometer del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías en el bienio 2021-2022 del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ asciende a **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 13.500.000)**, así:

Objeto presupuestal	Programa	Subprograma	BPIN	Apropiación 2021 - 2022	Compromisos	Saldo por comprometer	
00AR	009/OAR-2202	00AR-2202-700	2022003760017	FORTALECIMIENTO DE CONDICIONES DE CALIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIOS FÍSICOS PARA OFERTAR NUEVOS PROGRAMAS ACADÉMICOS POR CICLOS PROPEDEÚTICOS EN INTENALCO CALI	\$ 1.030.507.496	\$ 1.017.007.496	\$ 13.500.000

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
 CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES -- EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
 Avenida 4N # 34AN - 18 / 6553333

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: interalco@intenalco.edu.co

Prosperidad
para todos



INTENALCO



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 NIT 800.248.004-7

República de Colombia

ARTÍCULO SEGUNDO: Que los compromisos pendientes por pagar del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías en el bienio 2021-2022 del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ asciende a **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE** (\$210.601.500), así:

Objeto presupuestal	Programa	Subprograma	RPIN	Compromisos	Pagos	Saldo por pagar	
00AR	00AR-2202	00AR-2202-700	2022003760017	FORTALECIMIENTO DE CONDICIONES DE CALIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIOS FÍSICOS PARA OFERTAR NUEVOS PROGRAMAS ACADÉMICOS POR CICLOS PROPEDEÚTICOS EN INTENALCO CALI	\$ 1.071.007.496	\$ 806.405.996	\$ 210.601.500

ARTÍCULO TERCERO: Que los saldos pendientes por ejecutar del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías en el bienio 2021-2022 del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ asciende a **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE** (\$ 224.101.500), así:

Objeto presupuestal	Programa	Subprograma	RPIN	Saldo por comprometer	Saldo por pagar	Total Saldos por Ejecutar	
00AR	00AR-2202	00AR-2202-700	2022003760017	FORTALECIMIENTO DE CONDICIONES DE CALIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIOS FÍSICOS PARA OFERTAR NUEVOS PROGRAMAS ACADÉMICOS POR CICLOS PROPEDEÚTICOS EN INTENALCO CALI	\$ 13.500.000	\$ 210.601.500	\$ 224.101.500



INTENALCO



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7

República de Colombia

ARTICULO CUARTO: Incorporar al capítulo independiente del Sistema General de Regalías, sin situación de fondos, para la Bienalidad 2023 - 2024 del Presupuesto de Ingresos del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ, la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 224.101.500)**, correspondientes al **Total de saldos pendientes de ejecutar** de la Bienalidad 2021 - 2022, Asignaciones Para la inversión Regional 60% - Dpto del Valle del Cauca así:

11-021-02-61-02-6-011-02-6-01-03ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS1-02-6-01-03-03ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL

ARTICULO QUINTO - Con base en los recursos de que trata el artículo cuarto, crear los rubros e incorporar el valor de las siguientes apropiaciones al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para la bienalidad 2023-2024, del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ presupuesto de Gastos sin situación de fondos la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 224.101.500)**, así:

Código	Nombre del Rubro	Asignación
00AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	\$ 224.101.500
00AR-2202	Calidad y fomento de la educación superior	\$ 224.101.500
00AR-2202-700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	\$ 224.101.500
00AR-2202-700-2022003760017	FORTALECIMIENTO DE CONDICIONES DE CALIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIOS FÍSICOS PARA OFERTAR NUEVOS PROGRAMAS ACADÉMICOS POR CICLOS PROFEDÉUTICOS EN INTENALCO CALI	\$ 224.101.500



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

ARTÍCULO SEXTO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los Seis (06) días del mes de enero del 2023

NEYL GRIZALES ARANA
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL
INTENALCO EDUCACION SUPERIOR